

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000275

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50005665 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000080

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7015130 ✓	SISTEMA DE CARGA INALAMBRICO PARA NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MANEJO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON; QUE	UN	2 ✓	\$ 2,320.000000 ✓	\$ 4,640.000000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SISTEMA DE CARGA INALAMBRICO PARA NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MANEJO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON; QUE CONSTE

DESCRIPCION COMERCIAL: SISTEMA DE CARGA INALÁMBRICO PARA NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO ACTIVA RC. PARA MANEJO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON, MEDTRONIC ✓

MARCA DEL PRODUCTO: MEDTRONIC ✓

MODELO : 37651 ✓

GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: MÁS DE 60 MESES A PARTIR DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS HÁBILES DESPUES DE FIRMADA O/C. ✓

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CRÉDITO CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A. ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: INSUMO MEDICO

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE LA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESPUES DE SU SUSCRIPCION

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

SECCION COMPRAS
LIBRE GESTION
Lic. MDU. Mervin E. Bosil
DESIGNADO DE COMPRA
POR LIBRE GESTION

10/15/20 *Masquillo*

VALOR TOTAL \$ 4,640.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 29 DIAS DEL MES DE *Mayo* 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORLANDA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

2:16 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

Recibo original de ANEX

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000275

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000080

"ADQUISICIÓN DEL CODIGO 7015130 SISTEMA DE CARGA INALAMBRICO PARA NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MANEJO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON; QUE CONSTE DE CARGADOR INALAMBRICO, BASE DE CARGA Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO DE NEUROESTIMULADOR"

*24/5/19
2:16 pm*

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE INSUMOS EN HOSPITAL POLICLINICO ARCE

Es necesario contactar a: **HOSPITAL POLICLINICO ARCE**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **HOSPITAL POLICLINICO ARCE** Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

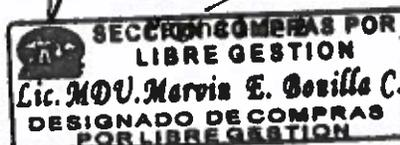
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



LIC. ORQUELA ESCOBAR ESCOBAR PORTILLO

Yo soy [Firma]





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000275

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000080

“ADQUISICIÓN DEL CODIGO 7015130 SISTEMA DE CARGA INALAMBRICO PARA NEUROESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MANEJO DE ENFERMEDAD DE PARKINSON; QUE CONSTE DE CARGADOR INALAMBRICO, BASE DE CARGA Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO DE NEUROESTIMULADOR”

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administradora del Contrato según Solicitud de Pedido será: Dra. Romy Magdalena de Escobar - Jefe de Servicio Neurología Hospital Policlínico Arce.

Recabi original de ANEXO 1

LIC. ORQUIELA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Yo soy Mervin E. Bosilla C.

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
Lic. M.D.V. Mervin E. Bosilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

24/5/19 2:16 pm